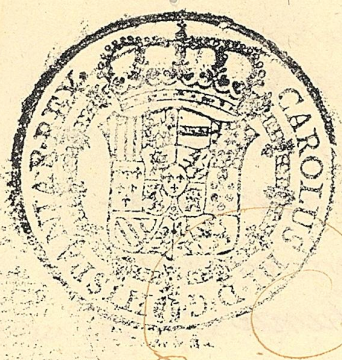




Un quertillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO. 764 772

Acertissimo Señor = El Fiscal dice: Que  
 aviendo obtenido el Difunto Governador de la  
 Ciudad de Popayan Don Juan Antonio Zelaya,  
 el empleo de Coronel de los Reales Exercitos con  
 Patente del Rey; parece inquestionable, que  
 como à tal le Corresponde el fuero Militar,  
 que no le priva el Exercicio de Governador, y  
 que en su Consecuencia deve procederse en su  
 Causa mortuoria por la Jurisdiccion Mili-  
 tar, segun lo prevenido en el Capitulo quin-  
 to de la Ordenanza, tratado Octavo, titulo vn-  
 decimo; y que por coniguiente, separada  
 la Jurisdiccion Ordinaria, deveria conocer  
 el Auditor de Guerra; pero no siendo lo el Teniente  
 de aquella Ciudad, por que aunque  
 se solicitó con este Riquicito, se declaró en  
 Decreto de veintey cinco de Octubre de mil  
 setecientos setenta y quatro, que no tubiere  
 esta Calidad, por pertenecer à su Magestad  
 la provicion, segun lo pedido por el Ministerio  
 fiscal; es correlativo, que en su defecto con-  
 ca de dha mortuoria el Jefe del Cuerpo Mili-  
 tar; y si fuere el agrado de V. Coaña. assi lo  
 podrá mandar en Justicia. Santa fee y  
 Junio primero de mil setecientos setenta  
 y seis = Moreno = Santa fee quatro de Ju-  
 nio de mil setecientos setenta y seis = Auto,  
 y Voto, con lo expuesto por el Señor Fiscal;  
 y como en efecto el Teniente de Governador

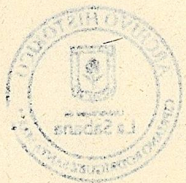
*[Handwritten flourish or signature]*

Dec<sup>to</sup> }





de Popayan no sea Auditor de Guerra, como  
se previene por el Citedo Decreto de Veinte  
y cinco de Octubre del Excelentissimo Señor  
Antecesor, ni Asesor aprobado por su Ma-  
gestad: declarase no dover entender en la  
Causa mortuoria del Governador difunto, y  
si el Jefe Militar que viendolo en aquella  
ciudad Don Manuel de Mesa devera ver  
quien conosca de ella, con absoluta inhibici-  
on de todo Tribunal, que no sea la Capita-  
nia General deste Reyno, donde con arre-  
glo à Ordenanza devera dirigix los Recur-  
sos y papeles correspondientes; viendo vi-  
en extraño, que dho. Teniente de Governador  
en materia tan clara, haya queri-  
do ingeniarse con tan pocos visos de Ra-  
zon ni fundamentos de que vele advertirà  
para en lo subsecivo, y que inmediatamente  
entregue al referido Don Manuel de Mesa  
quanto hubiere autuado en la  
dha Testamentaria, cuyo conocimiento  
por ningun caso le corresponde, encargan-  
do à aquel no proceda anada sin acuer-  
do de Asesor de ciencia y conciencia: tie-  
ne dos Vubricas = Iturrate = Escopia de su  
original, que queda en la Secretaria de  
este Virreynato, de mi Cargo. Santa fee  
cinco de Junio de mil setecientos veintey  
seis = Iturrate = Popayan veintey  
dos de Junio de mil setecientos veintey  
seis = Por Recibo ay dia de la fha el  
Orden Superior del Excelentissimo Se-  
ñor Virrey; y para que tenga su devido  
cumplimiento se passara por el presen-  
te Escrivano una copia legalizada à los  
Señores Alcaldes ordinarios para que por



*[Handwritten signature]*



su parte le den el cumplimiento corres-  
pondiente. Manceel. & Mesa. Antemiz  
Joachin Sanchez de la Flor Escribano de su  
Majestad, y de Governacion.

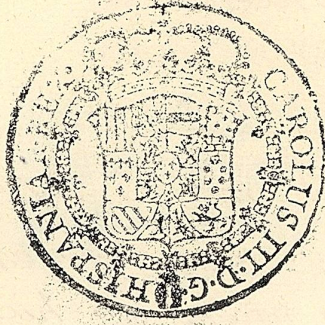
Es copia de un orig. fiel, y legalmente vacada de la Remitida del Sup.  
Gobierno del Ex. mo. J. no. Rey de este Reyno, y decreto dado en su  
obedecim. a que me Remito, y en cumplim. de lo mandado hicera  
en la presente, y en fee de ello lo firmo en Popayan en veinte  
y dos de Junio de mil setecientos setenta y seis.

Joachin Sanchez de la Flor  
no. de S. M. y de Gov.  
*[Signature]*





En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y SETENTA Y QVATRO Y  
SETENTA Y CINCO.

*762 779*  
*23*





Mi Señores mios: Pongo en

Pop. y Junio 22 de 1776 mano de Vmd la adjunta su

Reseñada en este dia con el visto de despacho periora con del Exmo. Sr. Vi

que le acompaña. Ter su cumplimiento y el yneli. Mery p. q. p. suparte ledon su

encia del Sr. Dn. de Co. mande. Miliario de derido cumplimiento. Digo que a Vmd m.

querer Mercedes no han venido ni tienen onocam de la Merced. a. Pop. y Junio 22 de 1776

cia del Sr. Dn. difentos, solo han pretendido enex vele auorana

Ufronia de ne oficio on otros igual y copia de ne Decreto que ex.

tra de obedezim en forma.

M. de Vmd. en Ato. Seru.

Mam. de Messar

2

Campo Quintana Ancon  
Murgueira

Alcalde Ordinario

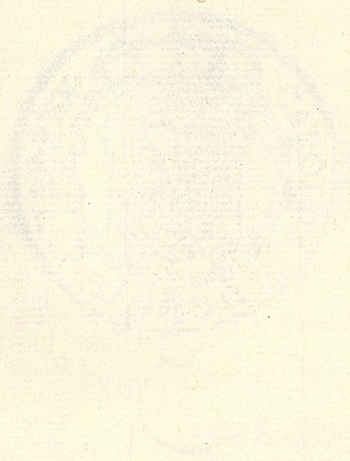




*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly mirrored and difficult to decipher.]*







SELO...  
LLO...  
TO...  
Y...





